

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2017-MDLA/CM

La Arena, 27 de Noviembre de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Noviembre de 2017, el Informe N°329-2017-SGR/MDLA de fecha 24 de Noviembre de 2017, Carta con N° de Registro 4140 de fecha 24 de Noviembre de 2017, Proveído de Gerencia Municipal, Informe Legal N° 318-2017-MDLA-SGAJ, respecto a Aprobación de Proyecto de Ordenanza Municipal de Arbitrios Municipales de Limpieza Publica (barridos de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

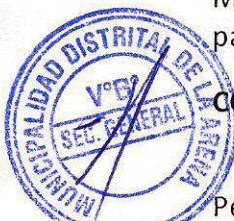
Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

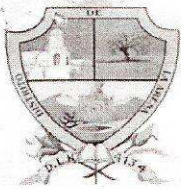
Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante Informe N°329-2017-SGR/MDLA de fecha 24 de Noviembre de 2017, la Sub Gerente de Rentas, señala que ha verificado el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Informe Técnico Financiero que sustenta los costos de los arbitrios municipales de limpieza pública (barridos de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo correspondientes a ejercicio fiscal 2018, se ha considerado que reúne los parámetros mínimos de validez, señalados por el Tribunal Constitucional en las Sentencias recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AL-TC y 00053-2004-PI/TC, Tribunal Fiscal y el INDECOPI. Con Informe s/n con Registro 4140 de fecha 24/11/2017, del Consultor Sr. Miguel Angel Davila Rojas, se alcanzado el proyecto de Ordenanza Municipal;

Que, el presente Proyecto debe llevarse al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y /o aprobación de ser el caso y luego derivarse a la Municipalidad Provincial de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2017-MDLA/CM

La Arena, 27 de Noviembre de 2017

Piura para su RATIFICACION y publicación posterior, conforme al Art. 69-A de la Ley de Tributación Municipal, que prescribe “Las Ordenanzas que aprueban el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según número de contribuyentes, de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso deberán ser publicadas a más tardar hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de la aplicación. La difusión de las Ordenanzas mencionadas se realizarán conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, mediante Informe Legal N° 0318-2017-MDLA-SGAJ, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena y en aplicación de la nueva normativa vigente y conforme a los considerandos expuestos debe APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal de Arbitrios Municipales de limpieza pública (barridos de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo correspondientes a ejercicio fiscal 2018.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Ordenanza Municipal de Arbitrios Municipales de limpieza pública (barridos de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo correspondientes a ejercicio fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR del presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos administrativos de la Municipalidad el Cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

